

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molica, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 26 Septiembre 1890)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

##### CIRCULAR

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro que actualmente no existe la fiebre amarilla en Guayaquil (República del Ecuador):

Vistos los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12 («Gaceta» del 21 de Marzo de 1889); 17 de Mayo de 1880, regla 2.ª, caso 2.º («Gaceta» del 21); 31 de Marzo de 1888, regla 13 («Gaceta» del 13), esta Dirección general ha acordado anunciar la indicada noticia, dejando sin efecto los anuncios de este Centro de 12 de Marzo de 1888 («Gaceta» del 13), 1.º de Junio de 1890 («Gaceta» del 2), y 7 de Febrero del mismo año («Gaceta» del 8), relativos á la existencia de la fiebre amarilla en dicho punto, á cuyas procedencias deberá aplicárseles el régimen sanitario que corresponda con arreglo á las citadas disposiciones, según las circunstancias de los buques.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 29)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(«Gaceta» núm. 269 de 26 Septiembre.)

### Cuarta sección.

Número 573.

#### CAPITANIA GENERAL DE MARINA

##### DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Debiendo repetirse la subasta simultánea ante la Junta especial de subas-

tas en esta Capitanía general y la de la Comandancia de Marina de Alicante, para llevar á cabo el arrendamiento del usufructo de la almadraba denominada «Isla de Tabarca», sita en el distrito de Alicante, cuyo arrendamiento será por 16 años, pero el arrendatario á cuyo favor se adjudique esta almadraba, podrá rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no le conviniera continuar su calamento, siempre que lo solicite antes de 1.º de Junio del último año de cada período.

Del mismo modo podrá el Gobierno rescindir el contrato cada cuatro años, en el caso de que la continuación de la almadraba, cause perjuicio á la navegación siempre que se le haga saber al arrendatario antes de la fecha marcada anteriormente.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto, en la inteligencia de que dicha subasta tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las doce de su mañana; y que el pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan insertos en la «Gaceta de Madrid» de 24 de Junio último y *Boletín oficial* de esta provincia de la misma fecha, así como que el tipo designado á cada uno de los años es el de dos mil una pesetas cincuenta céntimos.

Cartagena 24 de Septiembre de 1890.—El Jefe de la Secretaría, José Jiménez.

### Sexta sección.

Número 570.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

##### Edicto.

Don Federico Gómez Cortina, Alcalde de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año económico de 1887 á 88 y anteriores; y en su virtud, tendrá lugar el segundo remate en el local del Ayuntamiento de esta población á los seis días de inserto en el *Boletín oficial*, hora

de las once de su mañana, por el valor según resultan justipreciados por los peritos nombrados al efecto, según se dispone en el artículo 34 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, modificada, ó sea conforme se pasa á detallar:

Pts. Cts.

Número 1.574.—Don Antonio Jiménez Rubio.

Una casa en esta capital, calle de Floridablanca, número 23; que linda por la derecha entrando y espalda D. Francisco Monzó; izquierda el mismo deudor, y frente su situación. Capitalizada importa 2.740 pesetas, quedando como tipo para esta segunda subasta con arreglo á instrucción. . . 1217 76

Número 1.236.—Don Joaquín Sánchez.

Una casa en esta capital, calle del Val de San Antolín, número 91, compuesta de planta baja, con accesorio y dos pisos; que linda por la derecha entrando con la calle nueva de San Agustín; izquierda D. Agustín Abril; espalda la calle de Hidalgo, y frente su situación. Capitalizada importa 6.840 pesetas, quedando con arreglo á instrucción como tipo para esta segunda subasta. 3040 »

Número 1.752.—Don José María López Somalo.

Una casa en esta capital, calle de Santa Gertrudis, número 1; que linda por la derecha entrando con la plaza de Santa Gertrudis; izquierda y espalda don Juan López Somalo, y frente su situación. Capitalizada importa 12.000 pesetas, quedando con arreglo á instrucción como tipo para esta segunda subasta. . . 5333 32

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, como también de los deudores, los cuales podrá satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta.

Será postura admitida la que cubra el tipo señalado y si aquella no se pre-

sentase en el término de una hora después de abierto el remate será adjudicada á la Hacienda.

Dado en Murcia á 23 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, Federico Gómez Cortina.—P. S. M.: El Comisionado, Francisco García Sannicolás.

Número 572.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el proyecto de reparación de esta Casa Consistorial, se sacan á pública subasta las citadas obras bajo el tipo de mil setecientos doce pesetas cuarenta céntimos.

Para la ejecución de las obras, se atenderá el rematante á lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente y proyecto aprobados.

Para tomar parte en la subasta servirán de base á más de las condiciones económicas y facultativas, las siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar á los treinta días de publicarse el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

2.º Cada licitador hará su proposición en un pliego cerrado al que acompañará la cédula personal, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto de contrata y la proposición con arreglo al siguiente

##### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . de . . . . clase que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de servir de base á este contrato, que acepta desde luego en todas sus partes y previo depósito de la cantidad exigida, como demuestra la adjunta carta de pago, se compromete á llevar á cabo las obras á que se refiere este contrato por la cantidad de . . . . pesetas y . . . . céntimos, (la cantidad sin emiendas ni raspaduras).

Fecha y firma.

3.º El rematante no podrá percibir en el actual año económico más que mil quinientas pesetas, cantidad que



se consignó en el presupuesto municipal del ejercicio actual, quedando el resto á percibirlo en el próximo ejercicio.

4.ª La fianza definitiva que deberá prestar el que resultase favorecido en la subasta, será el 10 por 100 del valor de las obras, consignado á metálico en las arcas municipales antes de los quince primeros días siguientes al de la adjudicación.

5.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por la inserción de este edicto y los resultantes del expediente.

6.ª Las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuesto y expediente, quedarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los treinta días en que ha de estar anunciada la subasta.

Pacheco 25 de Septiembre de 1890.  
—Pedro Villar.

Número 545.

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Cuenta del gasto ocasionado en las operaciones llevadas á efecto por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en el deslinde y amojonamiento de este término municipal con el de la villa de Mula, construyendo diez y ocho mojones de cal y canto para la línea divisoria de ambos términos en los días 20, 21, 22, 23 y 26 de Junio último, cumpliendo con el Real decreto de 30 de Agosto de 1889 y es como sigue:

|   | Pts.       | Cts.     |
|---|------------|----------|
| Antonio Rosendo González Talavera, maestro alarife, cinco días á 3 pesetas. . . | 15         | »        |
| Pedro González Martínez, ayudante cinco días á 2. . .                           | 10         | »        |
| Antonio Mellado, amasador, cinco días á 1.75. . .                               | 8          | 75       |
| José Martínez González, oficial de cantero, cinco días á 2. . . . .             | 10         | »        |
| Por seis cahices de cal á Juan Lara Martínez, á 5. . . . .                      | 30         | »        |
| Por 41 fanegas y 3 celemines de yeso á José Montalbán Ruiz, á 1. . . . .        | 41         | 25       |
| <b>TOTAL. . . . .</b>   | <b>115</b> | <b>»</b> |

Alhama á 19 de Septiembre de 1890.  
—El Maestro albañil, Rosendo González.—V.º B.º: El Alcalde, A. Díaz.

Número 502.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza en las sesiones celebradas en los meses de Julio y Agosto últimos.

Ordinaria del día 3 de Julio.  
Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* últimamente recibidos, en cuanto afecten al Ayuntamiento.  
Que se paguen varias cuentas.  
Que se exponga al público el presupuesto extraordinario formado por la Comisión correspondiente para atenciones del cólera.

Se suspendió de empleo y sueldo por un mes á un escribiente de la Secretaría por haberse ausentado sin permiso y se autorizó al Sr. Alcalde para que nombrara otro que lo sustituyera durante la suspensión.

Se nombraron provisionalmente dos guardas, uno para el lavadero y otro para el paseo.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Por virtud de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades de la provincia, haciendo saber al Ayuntamiento que el día 11 tendría lugar la medición de los lotes de monte números 432, 381 y 368 del Inventario, debiendo asistir una representación de aquél para fijar los límites de los términos de Cieza y Calasparra en los puntos que indican los números referidos, se acordó nombrar una Comisión para que asistiese á la diligencia indicada.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* últimamente recibidos en cuanto afecten al Ayuntamiento.

Dividir los contribuyentes de este distrito en seis secciones para el nombramiento de diez y ocho Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico.

Que se rectifique el padrón de alojamientos de este pueblo.

Que se paguen al Depositario de fondos municipales las cantidades gastadas en el cuarto trimestre de este año en socorrer á los pobres enfermos transeúntes.

Que se entregue á las monjas de esta villa, la limosna que se les tiene concedida para ayudar á reparar el convento, que por algunos puntos amenaza ruina.

Aprobar el nombramiento interino de escribiente, en sustitución del suspenso hecho por el Sr. Alcalde.

Suscribirse al «Boletín Meteorológico del Astrónomo Norlesón».

Se admitió la renuncia que por el mal estado de su salud presentó don José Peña, del cargo de Médico municipal del tercer distrito de este pueblo.

Remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Incluir en las listas de pobres á varios que lo han solicitado.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador había nombrado al Arquitecto provincial para que tase los perjuicios sufridos en un edificio por D.ª María de la Ascensión Marín Blázquez, con motivo de las obras ejecutadas para la construcción de un paseo público en este pueblo.

Se autorizó al Secretario para nombrar los escribientes temporeros que en su juicio sean necesarios para la formación de las listas de electores que han de exponerse al público el día 31 del actual.

Se acordó el pago del gasto ocasionado con motivo del deslinde entre los términos de esta villa y Calasparra de que se ha hecho mención.

Se acordó el pago de los bancos adquiridos para el paseo.

Se encarga á los Médicos municipales, que sirvan el distrito tercero vacante, hasta que se provea en otro Médico.

Se acordó incluir en las listas de pobres á varios que lo solicitan.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés contenidas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Que se paguen varias cuentas.  
De conformidad con la Comisión informadora, se acordó construir dos Escuelas en las zonas Norte y Sur de esta población.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado fijado definitivamente el cupo de consumos de este pueblo.

Se acordó suprimir por este año la feria en este pueblo, en atención al estado de la salud en algunas provincias.

Que se publique el resultado de la formación de las sesiones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se acordó fijar definitivamente el sitio en que ha de construirse el matadero de ganados.

Se concedió quince días de licencia al Teniente de Alcalde D. Mariano Marín, para tomar baños.

Se acordó incluirse en las listas de pobres á varios que lo solicitaron.

Supletoria del día 9 de Agosto.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines* y *Gacetas* últimamente recibidos.

Se aprobó la cuenta presentada por el Secretario, de los gastos ocasionados con motivo de la formación de las listas electorales.

Se hizo la propuesta de gastos para este mes.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Se acordó adquirir una pila eléctrica para el timbre de la Casa Consistorial.  
Se autorizó al Sr. Alcalde para que haga los gastos que ocasionen los festejos acordados para los días de San Bartolomé.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez.

Quedaron elegidos en la forma que la ley determina, los 18 Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Que se paguen varias cuentas.  
Que la Corporación asista á las funciones religiosas que tendrán lugar en los días 24 y 25 en honor del Apóstol San Bartolomé, Patrón de esta villa.

Se autorizó al Secretario para valorar el personal de escribientes temporeros, necesarios para la formación de las listas de electores, que ordena la 2.ª disposición transitoria de la ley Electoral vigente.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Quedó enterado el Ayuntamiento de que los periódicos oficiales últimamente recibidos no contienen disposición alguna especial de interés para el Ayuntamiento.

Se admitió como legal la excusa presentada por D. José Martínez Marín, Concejal que ha sido de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado Aspirante á la Judicatura por Real orden de 2 de Agosto último.

Que la Comisión de obras públicas presente en la sesión inmediata el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de reparación en la calle de San Sebastián.

Que se vigile por el Sr. Alcalde, la forma en que se hace el aprovechamiento de los espartos de estos montes, á fin de que se cumplan las condiciones del contrato.

Se acordó por el Ayuntamiento señalar los lotes de monte de donde han de ponerse en la Estación férrea de este pueblo, los cinco mil quintales castellanos de esparto, reservados para los usos de este vecindario.

Cieza 1.º de Septiembre de 1890.—El Secretario, Francisco Ruiz.

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 11 del actual, fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 13 de Septiembre de 1890.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 546.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior.  
También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.  
Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Julio último.  
Quedó enterado el Ayuntamiento de las explicaciones dadas por la Comisión que pasó á Murcia á conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda sobre consumos, acordando aprobar los cu-



pos señalados y que se notifique al arrendatario el aumento sufrido.

También quedó enterado de que el auxiliar para los trabajos de territorial D. Manuel Sánchez, había cesado en su cargo en 28 de Julio, acordando se le abonen sus dietas.

Se aprobó la cuenta del gasto que ha ocasionado la formación de dicho reparto, su importe 148'50 pesetas.

Habiéndose devuelto aprobado el presupuesto ordinario, se acordó sea archivado.

Se aprobó la cuenta de gastos causados por la Comisión que pasó á conferenciar con el Sr. Delegado sobre consumos, su importe 61 pesetas.

Extraordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

En la de este día se celebró el sorteo entre las cinco secciones, para la designación de los trece Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, acordando publicar el resultado, que se notifique á los interesados por término de ocho días y que se constituya el día 19 del corriente á las once de la mañana.

Ordinaria del día 10.

En este día no tuvo lugar por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el escrito de D. Vicente Puerta, solicitando construir un puente sobre el brazal concejil del heredamiento que dá frente á su fábrica de vinos, pase á la Comisión para su informe.

Nombrar Agente en Murcia para la liquidación de créditos á D. Francisco Narbona, con 100 pesetas anuales de sueldo.

Que se archive el reparto de territorial que que sido aprobado, y que se forme el de guardería rural para el presente ejercicio.

Separarse del proceso seguido al Ayuntamiento de esta villa, renunciando el derecho de nombrar Procurador.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el reparto de guardería rural para el actual ejercicio, su importe 3.885'25 pesetas, acordando se exponga al público por ocho días y nombrando Recaudador á D. Mateo Martínez.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento aprobó la conducta del Sr. Alcalde al nombrar á D. Juan Gloria Sánchez comisionado para recoger de la Administración de Contribuciones los recibos de territorial é industrial, y á D. Antonio Sánchez, para que se encargue de dicha recaudación; confirmando á este señor en el cargo con obligación de ingresar su importe dentro de los tres días siguientes á terminarse el período voluntario; cediéndole en compensación el premio señalado á esta zona.

Habiéndose recibido las cédulas personales para el actual ejercicio, y no habiendo persona que voluntariamente se encargue de su expedición por el escaso producto de este servicio, se

acordó lo haga el Secretario, á quien se le cede el premio de 3'40 por 100.

Se aprobó la relación de las multas municipales, su importe 105 pesetas, acordando su ingreso en arcas.

Autorizar á D. Vicente Puerta para que construya el puente que tiene solicitado sobre el brazal concejil que dá frente á su fábrica de vinos en el partido del Lavador.

Autorizar al Sr. Presidente para que ordene la adquisición del mobiliario que crea más necesario para las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal, procediendo á su pago.

También quedó autorizado para adquirir con destino al Archivo el Diccionario administrativo de Alcubilla.

Se acordó abonar 20 pesetas á don Juan Gloria Sánchez por los gastos del viaje á Murcia á recoger los recibos de contribución.

Bullas 2 de Septiembre de 1890.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, José Sánchez López.

Ordinaria del 14 de Septiembre.

En la de este día fué aprobado el precedente extracto, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

Y á los efectos acordados, libro la presente, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Bullas á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Joaquín Carreño.

### Octava sección.

Número 579.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de Cartagena etc.

Por el presente edicto y término de veinte días, en los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Fulgencio Miguel, en nombre de Don José Ortuño y Padilla, contra Don Abelardo Pérez Ros, sobre pago de pesetas, se saca á subasta la tercera parte que proindiviso corresponde á dicho Pérez en la casa número cinco de la calle de Palas de esta ciudad, la que consta de bajo ó almacén, piso principal y segundo, con varias habitaciones, comprendiendo una superficie de ciento veinte metros diez centímetros cuadrados, y linda por Este calle de su situación; Sur casa hoy de Don Hipólito García; Oeste casas de Don Francisco Conesa, y Norte la plazuela de dicha calle; cuya tercera parte ha sido tasada en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castellini, segundo piso del Palacio de Justicia, el día veinte del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, y se advierte para conocimiento de las personas que intenten tomar parte en la subasta, que tienen de manifiesto en la Escribanía del Actuario los títulos que existen de dicha tercera parte de casa; que habrán de consignar previamente el diez por ciento del justiprecio; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, y que una vez hecho el remate, habrán de conformarse con los expresados tí-

tulos, que son la escritura de obligación hipotecaria y la certificación de cargas, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín Alonso.—El Actuario, José Bayo.

Número 556.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y por virtud de providencia dictada con esta fecha, en causa que se instruye sobre lesiones, se cita por la presente á Fernando Contreras Ribera, vecino de Molina, casado, jornalero, de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Murcia veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 574.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Scler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la catedral de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo sobre robo á José Hernández Hernández, vecino de Espinardo, de una yegua torda algo blanca con algunas pintas mosqueadas, que tiene en el pié izquierdo desde la raya del pelo al casco inclusive una raja, de dos ó tres dedos sobre la marca y cerrada, he acordado se proceda por los agentes de la policía judicial á la busca del referido animal y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Murcia á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín Scler.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 544.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se sigue causa por el delito de estafa contra Francisco Martínez Díaz, hijo de Pascual y María, natural de Alicante, de esta vecindad, con morada en el callejón de Zabala, número cuatro, de veintiseis años de edad, soltero, minero, que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual domicilio, y en su vista he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo

á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Joaquín Alonso.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 559.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la aparición de la misma en la «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Fernández, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cuevas, vecino de Vera, de oficio barbero, casado con María Haro Hernández, de treinta y nueve años de edad; sus señas particulares son: estatura mediana, pelo rojo, barba poblada, algo bisojo, y viste pantalón y chaqueta algo oscuros; para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo sobre estafa al carabinero Pedro Caparrós García; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sugeto, al cual pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dada en La Unión á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 578.

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Paco, carretero y vecino de Torrevieja, el cual se encontraba en esta villa el día diez y siete y diez y ocho de Agosto último, en la posada llamada de la Viuda, para que dentro del término de diez días, contados desde la aparición del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de dinero y otros efectos al carretero Joaquín Vallés Arnau.

Dado en La Unión á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Adolfo Fuertes.



Número 576.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MURCIA

La Audiencia de lo criminal de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cortés Contreras, hijo de José y María, de diez y seis años, soltero, natural de Albox, provincia de Almería, sin vecindad fija, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, barba ninguna, boca regular, y viste pantalón de algodón oscuro, blusa, gorra negra y alpargatas, para que en el término de diez días comparezca en la Cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia, con objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, ruego á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Antonio García.—El Secretario, Rafael García de las Bayonas.

Número 580.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decaño de los de la misma.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada por la Superioridad en el juicio declarativo de menor cuantía que insta la Excelentísima señora doña Rosa de Bustos y Riquelme, contra los herederos de José Martínez Fuentes, he acordado sacar á la venta en subasta pública por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra sito en el partido del Llano de Brujas, plantado con olivos; su cabida trece áreas noventa y siete centiáreas; y linda Levante tierras de herederos del Sr. Conde de los Campillos; Mediodía las de Francisco Sánchez Sánchez; Poniente herederos de José Sánchez Prior, y Norte María Martínez Fuentes; valorado en trescientas doce pesetas veinticinco céntimos. . . . . 312 25

Otro trozo de tierra sito en el mismo partido, con riego muy difícil; su cabida cincuenta y cinco áreas tres centiáreas; y linda Levante tierras de herederos de Antonia Martínez Fuentes; Mediodía el río Segura; Poniente tierras de José Martínez Sánchez, y Norte la de los herederos de don Honorio Muelto; su valor setecientas treinta y ocho pesetas veintisiete céntimos. . . . . 738 27

Otro trozo de tierra sito en el referido partido; su cabida diez y ocho áreas y diez y seis centiáreas; y linda Levante el río Segura; Mediodía tierras de María Martínez Fuentes; Poniente las de los herederos de Manuel Sánchez, y Norte las

de los herederos de Antonia Martínez Fuentes; valorado en trescientas sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos. . . . . 365 62

Otro trozo de tierra seco y que hoy se riega en parte, sito en el referido partido, plantado de frutales; su cabida siete áreas y veinticinco centiáreas; y linda Levante herederos de Antonia Martínez Fuentes; Mediodía tierras de esta procedencia; Poniente María Martínez Fuentes, y Norte herederos de Manuel Sánchez Prior; tasado en ciento sesenta y dos pesetas diez céntimos. . . . . 162 10

Otro trozo de tierra con algunas higueras y con riego muy difícil, situado en dicho partido; su cabida cuarenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Levante y Mediodía acequia de Benizabar con la que se riega como las fincas anteriores; Poniente tierras de Francisco Sánchez Casanova, y Norte las de los herederos de don Antonio Sandoval; su valor seiscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos. . . . . 651 55

Otro trozo de tierra seco, situado en dicho partido y pago del Rincón de San Antón, como los anteriores; su cabida cincuenta y dos áreas y seis centiáreas, con una barraca; linda Levante con el trozo que sigue; Mediodía el mismo y el río Segura; Poniente Francisco Sánchez Casanova, y Norte el trozo anterior; valorado en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos. . . . . 465 62

Otro trozo de tierra riego morral, situado en dicho partido y pago; su cabida noventa y una áreas noventa y tres centiáreas; y linda Levante tierras de Antonio Sánchez Bermejo; Mediodía río Segura; Poniente las de Francisco Sánchez Casanova y el trozo anterior, y Norte con la acequia de su riego y herederos de Josefa Sánchez Bermejo; su valor dos mil cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos. . . . . 2046 87

Otro trozo de tierra riego morral, situado en el partido del Esparragal y sitio de la Urdenea; su cabida cuarenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; y linda Levante tierras de esta procedencia; Mediodía y Poniente, don Mariano Vergara, y Norte, el azarbe de aguas muertas; valorado en cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos. . . . . 484 37

TOTAL. . . . . 5226 65

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, previo depósito del diez por ciento del justiprecio; y que los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en la pieza separada correspondiente que estará de manifiesto en la Escribanía, y que en primer término se atenderá con el precio del remate á pagar á la Hacienda pública lo que se adeuda por algunos de los ejecutados para inscribir después en el Registro de la Propiedad los títulos de dichas fincas que no lo han sido hasta la fecha, antes del otorgamiento de la escritura de venta al rematante.

Dado en Murcia á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Miguel Soriano.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

COMPAÑERAS MINA «VIRGEN DEL CALVARIO»

RELACION de los Sres. Socios que adeudan repartos, á quienes se les requiere por primera vez, con arreglo á la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

|   | N.º de acciones | Números de las acciones que posee. | Números de los repartos que adeuda. | Cantidades. — Pesetas |
|---|-----------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| D.ª Josefa Rodríguez Zapata. . . . .          | 1 1/4           | 15 y 1/4 de la 33.                 | 21 y 22.                            | 18 75                 |
| » María Segura de Castro. . . . .             | 2 1/4           | 23 y 24 y 1/4 de la 22             | 18, 19, 20, 21 y 22.                | 78 75                 |
| Sres. Herederos de Pascual Hernández. . . . . | 1               | 42.                                | 18, 19, 20, 21 y 22.                | 35 »                  |
| D.ª Francisca Rodríguez Batista. . . . .      | 2               | 72 y 73.                           | 20, 21 y 22.                        | 40 »                  |
| « Francisca Pujol Escarpi. . . . .            | 2               | 79 y 80.                           | 17, 18, 19, 20, 21 y 22.            | 80 »                  |
| » Andrea Pariente de Teresa. . . . .          | 2               | 44, 1/2 de la 7 y 1/2 de la 36.    | 17, 18, 19, 20, 21 y 22.            | 80 »                  |
| » Francisca Ortega y Rubio. . . . .           | 2 1/2           | 37, 38 y 1/2 de la 36              | 18, 19, 20, 21 y 22.                | 87 50                 |
|   |                 |                                    | TOTAL..                             | 420 »                 |

Cartagena 25 de Septiembre de 1890.—El Tesorero de la Sociedad, A. Spottorno.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

|   |       |
|---|-------|
| ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . . . .             | 13 50 |
| ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . .                     | 15 »  |
| ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas. . . . .                             | 15 »  |
| CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . . . .                        | 14 50 |
| LORQUÍ, por el de la de consumos. . . . .                                       | 17 »  |
| OJÓS, por el de la de consumos á venta libre. . . . .                           | 21 50 |
| PACHECO, por el de la de consumos . . . . .                                     | 22 »  |
| PACHECO, por obras de reparación de un camino . . . . .                         | 36 »  |
| PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno. . . . . | 13 50 |
| PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero. . . . .  | 66 »  |
| RICOTE, por el de la de consumos. . . . .                                       | 25 »  |
| ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva. . . . .               | 31 »  |
| ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses. . . . .                     | 10 »  |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre . . . . .                    | 23 »  |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . .                    | 23 »  |
| VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. . . . .     | 20 »  |
| VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo. . . . .                    | 12 »  |

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.